# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION RECTORAL

**Nº 183 -2018-UNSCH-R**

Ayacucho, 09 MAR. 2018

Visto el Memorando N° 288-2018-UNSCH-OGPP, sobre incorporación de Transferencia de Partidas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el presupuesto del sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 890-2017-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2018 del pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 26.3 del artículo 26 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional a favor de las universidades públicas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación, a solicitud de éste último, para el financiamiento del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas ocurrido en el año fiscal 2017 que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2017-EF, se aprueba el monto del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de las categorías principal, asociado y auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo; por un monto mensual de trescientos y 00/100 soles (S/ 300.00), para el docente ordinario de la categoría principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo y de novecientos y 00/100 soles (S/ 900.00), para los docentes ordinarios en las categorías de auxiliar y asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo;

Que, a través del Informe N° 071-2018-MINEDU/SPEOPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa: Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1:Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor de los pliegos universidades públicas para financiar durante el presente año, el pago del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF y el pago del incremento dispuesto mediante Decreto Supremo N° 350-2017-EF;

Que, en el anexo 1 Transferencia para financiar el pago del incremento de la remuneración mensual de los docentes universitarios ordinarios que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF, se establece el monto a transferir a favor del pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION RECTORAL

## Nº 183 -2018-UNSCH-R



CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 131,454.00), en la Fuente de Financiamiento recursos Ordinarios;

Que, resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 048-2017-EF, al Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el año fiscal 2018, en el monto señalado En el anexo I;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, los artículos 7° y 39° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1°.- Transferencia de Partidas**

AUTORIZAR la incorporación de recursos provenientes de la Transferencia de Partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 048-2018-EF, en el Presupuesto del Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 131,454.00), de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| **A LA** | : | **En Nuevos Soles** |
| SECCION PRIMERA | : | Gobierno Nacional |
| PLIEGO 516 | : | Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga |
| UNIDAD EJECUTORA 0001 (000094) | | Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | : | 0066 Formación Universitaria de Pregrado |
| PRODUCTO/PROYECTO | : | 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias |
| ACTIVIDAD | : | 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | Recursos Ordinarios |

| | |
|---|---|
| **Gastos Corrientes** | **S/ 131,454.00** |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | S/ 131,454.00 |
| | ======== |
| **TOTAL EGRESO** | **S/ 131,454.00** |
| | ======== |

**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION RECTORAL

## Nº 183-2018-UNSCH-R



**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 5°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

**Distribución:**
**Vicerrectorados (02)**
**Oficina General de Administración**
**Oficina General de Planificación y Presupuesto**
**Oficina General de Gestión Académica**
**Oficina de Presupuesto**
**Oficina de Integración Contable**
**Oficina de Contabilidad**
**Oficina de Tesorería**
**Oficina de Remuneraciones y Pensiones**
**Órgano de Control Institucional**
**Oficina General de Sistemas e Inf. (Portal de Transparencia**
**Archivo**
**CAZP**